

Eliminación de los Derechos de Exportación al trigo en Argentina. Impacto en el mercado interno y externo. Implicancias en las exportaciones a Brasil.

Autores:

D'Alleva, Mónica María
Goytia, Marisa Daniela

Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad
Nacional de Rosario. Argentina

Resumen

El sector agrícola en la República Argentina se configura como sustento fundamental de la sociedad y la economía nacional. Esto se manifiesta no solo en el ingreso de divisas, sino también en la generación de empleo en el interior del país. Posee efectos estructurantes sobre el territorio, integrando su geografía y el desarrollo de sus regiones, a través de nuevos emprendimientos.

El cultivo de trigo es uno de los más tradicionales en la República Argentina. Ingresó al país de la mano de los españoles. Tanto el maíz como el trigo están considerados como los cereales fundamentales en los que se basa la alimentación de los pueblos; es así que el aumento exponencial de la población y la necesidad de satisfacer la demanda creciente de alimentos, los coloca en una situación preferencial en cuanto a su competitividad futura.

Su producción, así como también el de otros cereales y oleaginosas, conforman una cadena de valor con importantes eslabonamientos hacia adelante: el acondicionamiento del grano, su almacenamiento y el transporte hacia su destino final; y hacia atrás si tenemos en cuenta los proveedores de insumos y servicios necesarios, desde la siembra hasta la cosecha. A su vez se vincula con la industria de máquinas agrícolas, el sistema agroindustrial, el sector financiero local y por supuesto, el mejoramiento y concreción de nuevas rutas, caminos y puertos.

Esta situación de relevancia que presenta el sector, no se vio acompañado en los últimos años por políticas económicas adecuadas; éstas han ido en contra de la competitividad de nuestra producción en relación al resto del mundo. A partir del año 2002, se vuelven a implementar en nuestro país los derechos de exportación, luego de haberse eliminado por 11 (once) años. Dicha medida es acompañada desde el año 2006, por una política de restricción a los mercados externos, llamada comúnmente cupos a las exportaciones.

A partir del 2015, se plantea una nueva visión del sector y se dispone la eliminación de los derechos de exportación al trigo, con su consiguiente apertura del mercado, sin cupos.

El objetivo del presente trabajo es determinar si la eliminación de los derechos de exportación al trigo ha tenido implicancias tanto en el mercado interno como externo; estableciendo a su vez si dicha medida local influyó en las exportaciones a Brasil.

Realizado el relevamiento de las variables: hectáreas sembradas, cantidad producida, porcentaje destinado a consumo interno y exportaciones, en las campañas 2008 a 2017, analizados los efectos tributarios y económicos de los derechos de exportación, a través de su conceptualización, el alcance de la política implementada, implicancias en la quita de los derechos de exportación y un estudio de las exportaciones a Brasil en dicho período, se entiende que la medida de implementación de los derechos de retención desde el 2002 y los cupos desde el 2006 hasta el 2015, no cumplió con su principal objetivo “cuidar la mesa de los argentinos”, expresión utilizada por funcionarios del gobierno. Sin embargo ante la política implementada por el nuevo gobierno de eliminación de los derechos de exportación y los cupos, cada una de las variables mencionadas, ha reaccionado favorablemente.

La implementación de dichas medidas por el gobierno nacional, influyeron de manera inmediata en las exportaciones a Brasil. La incertidumbre de cuanto se iba a exportar no era sola para los productores argentinos, sino también para Brasil, que desconocía la cantidad de trigo que iba a poder importar de Argentina. Mientras Argentina no le vendió o no alcanzó a cubrir la demanda, Brasil salió a buscar nuevos mercados para importar.

1. Introducción

La República Argentina es un país con una extensión territorial muy amplia, conformada por una gran diversidad de suelos y climas que favorecen el desarrollo de la actividad agrícola. Según una estimación de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), posee una superficie total de 278.040 en (1000 has), de los cuales 148.700 (1000 has.) son destinadas a la agricultura, por lo tanto el 53,5% de territorio son tierras aptas para la producción de cereales y oleaginosas.

El sector agrícola en la República Argentina se configura como sustento fundamental de la sociedad y la economía nacional. Esto se manifiesta no solo en el ingreso de divisas, sino también en la generación de empleo en el interior del país. Posee efectos estructurantes sobre el territorio, integrando su geografía y el desarrollo de sus regiones.

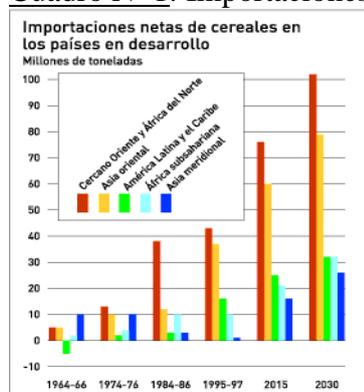
Sus suelos y climas se presentan propicios para la producción de los cultivos de soja, maíz y trigo; los cuales conforman una cadena de valor con importantes eslabonamientos hacia adelante como ser: el acondicionamiento del grano, su almacenamiento y el transporte hacia su destino final; y hacia atrás, si tenemos en cuenta los proveedores de insumos y servicios necesarios, desde la siembra hasta la cosecha. A su vez se vincula con la industria de máquinas agrícolas, el sistema agroindustrial, el sector financiero local y desde ya el mejoramiento y concreción de nuevas rutas, caminos y puertos.

Esta situación de relevancia que presenta el sector no se vio acompañado, durante un largo período de tiempo, por políticas económicas adecuadas. Puntualmente desde el año 2002 en adelante, éstas han ido en contra de la competitividad de nuestra producción en relación al resto del mundo. A partir de dicho año, se vuelven a implementar en nuestro país, luego de haberse eliminado por 11 (once) años los derechos de exportación; acompañada dicha medida en algunos casos, como en el trigo, de una política de restricción a los mercados externos.

A partir del 2015 se plantea una nueva visión del sector y se dispone la disminución paulatina e inclusive la desaparición de los mismos en determinados productos. Es así que los derechos de exportación a la soja pasaron del 35% al 30%, en tanto que para el maíz y el trigo se eliminaron en su totalidad.

Tanto el maíz como el trigo con considerados tradicionalmente como los cereales fundamentales en los que se basan la alimentación de los pueblos. Es así que el aumento exponencial de la población y la necesidad de satisfacer la demanda creciente de alimentos, los coloca en una situación preferencial en cuanto a su competitividad futura. En el siguiente Cuadro se realiza una proyección hasta el 2030 en el incremento de sus importaciones.

Cuadro N° 1: Importaciones netas de cereales en los países en desarrollo.



Fuente: FAO

La Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), *“anticipa que las importaciones de cereales en los países en desarrollo se dupliquen con creces para el año 2030. En todas las regiones habrá un crecimiento considerable. Se estima que el Cercano Oriente y África del Norte seguirán siendo los mayores importadores, con un 40 por ciento del total mundial”*.

Para la realización de la presente investigación se limitará el análisis a la producción de trigo, debido a la importancia y relevancia que adquiere en este contexto global.

El objetivo del presente trabajo es determinar si la eliminación de los derechos de exportación al trigo ha tenido implicancias tanto en el mercado interno como externo, estableciendo en este último caso si dicha medida local influyó en las exportaciones a Brasil.

Para llevar a cabo dicho objetivo, se trabajará en dos etapas; la primera relacionada con el relevamiento de variables como: hectáreas sembradas, cantidad producida, porcentaje destinado a consumo interno y exportaciones, en las campañas 2008 a 2017 (en algunos casos se cuenta con información de la campaña 2017/2018); y la segunda etapa, analizando los efectos tributarios y económicos de los derechos de exportación a través de su conceptualización, el alcance de las políticas implementadas e implicancias en la quita de los derechos de exportación; para concluir con un estudio de las exportaciones a Brasil en dicho período.

2. Trigo.

2.1. Variables relevadas. Introducción

El cultivo de trigo es uno de los más tradicionales en la República Argentina. Ingresó al país de la mano de los españoles. Según Miralles, D. et. al (2010), *“el trigo se introdujo en el Río de la Plata con la llegada de Sebastián Gaboto en 1527. La primera siembra del cultivo se realizó en el fuerte Sancti Spiritu, al margen del río Carcarañá, en la provincia de Santa Fe”*.

Es un cultivo de invierno, fundamental al momento de hablar de la siembra directa en nuestro país, ya que dicho mecanismo permite la siembra de dos cultivos por campaña, trigo-soja de segunda, rotando luego con maíz y soja de primera. La siembra directa surge como respuesta a la degradación de los suelos, producto de la no rotación, mínima reposición de nutrientes y mecanismos de labranzas agresivos; convirtiéndose ésta en el pilar de la agricultura de conservación.

Para el desarrollo de la presente investigación se trabajará con una serie de variables; área sembrada, producción, consumo interno y exportaciones del trigo. Todas ellas en el período comprendido entre las campañas 2008 al 2017 (en algunos casos se cuenta con información de la campaña 2017/2018), a efectos de estudiar su evolución en dichos años.

2.2. Área sembrada

La información del área sembrada de trigo en la República Argentina, se relevó del Ministerio de Agroindustria; a través de la Dirección de Estimaciones Agrícolas y Delegaciones, desde la campaña 2008/2009 hasta la 2016/2017. En el siguiente Gráfico N° 1, se analiza su evolución.

Gráfico N° 1: Superficie sembrada de trigo campañas 2011/2012 a la 2016/2017.



Fuente: Elaboración Propia en base a información del Ministerio de Agroindustria. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dirección de Estimaciones Agrícolas y Delegaciones.

De las nueve campañas bajo estudio se destaca la campaña 2012/2013 como la de menor superficie implantada, con 3,162 millones de has. La campaña 2014/2015, se presenta con un incremento del 46,41% sobre el área sembrada en la campaña anterior. Esto genera una recomposición del stock. En la campaña 2015/2016 disminuye casi un 18% la implantación y ya en la campaña 2016/2017 se produce un nuevo incremento que no logra alcanzar el máximo plantado, (que se dio en la campaña 2014/2015). Se estima, según datos del Ministerio de Agroindustria (Minagri) que la media del área sembrada de la última década (06/2006 a 06/2015) ronda los 4,536 millones de has.

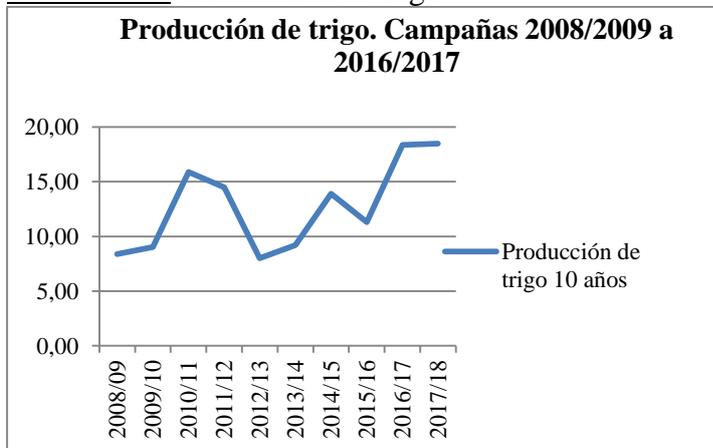
Para el estudio de las variables: producción, consumo interno y exportaciones, se ha trabajado con información proveniente de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), a través del Sistema de Información del Mercado Agrícola (AMIS).

2.3. Producción

Al hablar de Producción, se hace referencia a la cantidad total de la cosecha antes de que se tomen las deducciones por pérdidas postcosecha, uso de semillas, etc.

En el Gráfico N°2, explicamos la evolución de la producción en las últimas diez campañas. La media de producción en dicho período es de 12,71 millones de toneladas, por lo que se puede afirmar que en las campañas 2016/2017 y 2017/2018, fue superado ampliamente con 18,39 millones de toneladas en la primera y 18,50 millones de toneladas respectivamente en la segunda.

Gráfico N° 2: Producción de trigo



Fuente:Elaboración propia en base a información de la FAO-AMIS Sistema de información del mercado agrícola

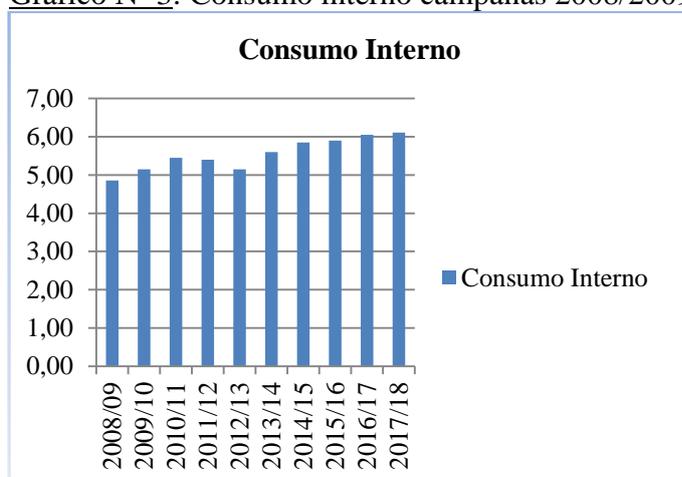
La producción se presenta a lo largo de estas campañas con una variabilidad muy pronunciada, con campañas como las del 2008/2009, 2009/2010, 2012/2013, 2013/2014; con producciones muy inferiores a la media. A partir de la campaña 2015/16 se genera un repunte en la producción del cereal.

2.4. Consumo interno

El consumo se refiere a lo destinado al mercado interno incluyendo: alimentos (pan tradicional, harina envasada para consumo doméstico, pastas, galletitas y bizcochos, entre otros), forrajes y otros usos diversos.

La variable consumo interno es la que evolucionó en forma más pareja a través del período bajo estudio, de acuerdo al Gráfico N° 3.

Gráfico N° 3: Consumo interno campañas 2008/2009 a 2017/2018.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la FAO - AMIS Sistema de información del mercado agrícola.

Con un promedio de 5,55 millones de toneladas en las últimas diez campañas, a partir de la 2013/2014 en adelante, el consumo interno fue superior a esta media, llegando a su máximo valor con la campaña 2017/2018 con 6,11 millones de toneladas.

2.5. Exportaciones

Por último se analiza la variable exportaciones, abarcando el mismo período de tiempo analizado en los puntos anteriores y con datos de la FAO. Las exportaciones del trigo han sido totalmente erráticas y han variado de campaña en campaña, como lo muestra el siguiente Gráfico.

Gráfico N° 4: Exportación de trigo, campañas 2008/2009 a 2017/2018.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la FAO-AMIS Sistema de información del mercado agrícola

En la campaña 2013/2014, la exportación de trigo registra su menor valor exportado, con 1,90 millones de toneladas. De allí en más el volumen de exportación fue en constante crecimiento, con su volumen máximo en la campaña 2016/2017 con 12,50 millones de toneladas, produciéndose una merma en la presente campaña, llegando a 11,90 millones de toneladas. Una vez analizadas las distintas variables, necesarias para entender el comportamiento que tuvieron los mercados tanto internos como externos, se estudiarán los derechos de exportación: concepto, antecedentes, implicancias en la quita de los mismos y exportaciones a Brasil.

3. Derechos de exportación

3.1. Concepto

La reforma Constitucional del año 1994 establece en su artículo 4º, las disposiciones para el federalismo fiscal: *“El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad Nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional”*.

Los derechos de exportación son recursos exclusivos de la Nación y no forman parte de la masa coparticipable.

Nuñez Miñana manifiesta en su libro “Finanzas Públicas” del año 1998, sobre los impuestos de un bien exportable; impuesto a las exportaciones, que antes del *“establecimiento del impuesto, el precio interno del bien, dado por el precio internacional y el tipo de cambio vigentes, se corresponde con una determinada producción nacional, un consumo nacional y un saldo exportable consecuente. Luego del impuesto, el precio interno del bien desciende en el porcentaje de retención (por ejemplo 25%). El precio doméstico se reducirá en el mismo porcentaje ya que los productores solamente recibirán en la venta al exterior (neto del nuevo impuesto) las tres cuartas partes del precio anterior, y el mismo precio se establecerá para las ventas internas, ya que si este último precio fuera superior, no se exportaría nada y todos los productores pretenderían vender únicamente en el mercado interno. Al nuevo precio interno la cantidad producida se reduce mientras que el consumo interno sube. Como consecuencia de ambos efectos, la cantidad exportada disminuye. El muy peculiar efecto de este impuesto, que disminuye el precio pagado por los consumidores y estimula el consumo nacional del bien es la característica que motiva la fuerte popularidad de este tipo de impuesto en un país de estructura económica como la Argentina donde sus principales exportaciones consisten en bienes agropecuarios que pesan fuertemente en la canasta de consumo popular. Simultáneamente esto plantea un delicado problema de política económica, pues obstaculiza la consecución simultánea de diversos objetivos: las tentativas de estímulo a las exportaciones, a través de una reducción de las retenciones a fin de aumentar los precios recibidos por los productores, entran en conflicto con políticas de más corto plazo de lucha antiinflacionaria (porque aumentan los precios de los alimentos, impactando fuertemente los índices del costo de la vida y presionando hacia el alza compensatoria de los salarios nominales) y provocan problemas de distribución del ingreso (por ser los alimentos bienes de elasticidad ingreso relativamente baja y pesar porcentualmente más en los presupuestos de las familias de bajos ingresos). Inversamente, la tentativa de mantener deprimidos los precios internos para favorecer los grupos urbanos de*

ingresos inferiores y reducir la inflación, a través de las retenciones, resulta muy atractivo porque en lugar de sacrificar ingresos fiscales- como resultaría necesario en otro esquema de subsidios- por el contrario pueden contribuir a reducir el déficit fiscal en forma significativa, aunque ello termina por incidir en crisis de la balanza de pagos y en desaliento a la producción agropecuaria.

Una explicación de estas características peculiares de los impuestos a la exportación, la brinda su equivalencia económica con dos medidas fiscales simultáneas: un impuesto a la exportación es equivalente a un impuesto a la producción junto con un subsidio al consumo nacional”.

3.2. Antecedentes

En el año 2001 Argentina sufre una de las peores crisis de su historia. Se declara la Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, a través de la Ley N° 25.561. Es así que en el año 2002 se vuelven a instaurar los derechos de exportación después de 11 años de su no aplicación. Si nos remontamos a la Resolución N° 11/2002 del Ministerio de Economía e Infraestructura, el porcentaje de retención fijado para la exportación para consumo se fija en el 10%; siendo incrementada por Resolución N° 35/02, tan sólo un mes después, al 20%. La Resolución N° 369/07 lleva el porcentaje al 28% para ser disminuida por Resolución N° 26-28/08 al 23 %. Rápidamente los ingresos provenientes de los derechos de exportación que eran nulos, comenzaron a tener un incremento en la participación de los recursos obtenidos por el Estado, que se refleja no sólo en el aumento de las alícuotas, pasando del 20% al 28%, sino que se ve acompañado desde el inicio por el incremento del precio FOB sobre el cual se calculan dichas retenciones.

Tras trece años de aplicación de derechos de exportación al trigo, con el objetivo de mantener tanto el consumo como el precio interno, intentando hacer frente a la crisis social y económica que atravesaba el país desde el 2001, en diciembre del año 2015, se eliminan las retenciones al trigo, tal como se muestra en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Evolución de las retenciones al trigo.

Trigo Argentino	Resolución	Vigencia desde	Derecho de Exportación %	Precio FOB u\$/tn
2002	11/02 ME	05/03/2002	10%	140,40
	35/02 MEyP	06/04/2002	20%	
2003	369/2007 MeyP 26-28/2008 MEyP	12/11/2007 23/12/2008	20%	162,20
2004			20%	113,90
2005			20%	132,47
2006			20%	193,63
2007			28%	295,50
2008			23%	174,94
2009			23%	229,68
2010			23%	298,72
2011			23%	223,71
2012			23%	351,94
2013	23%	346,00		

Continúa				
2014			23%	251,88
2015	Dto. 133/2015MA	17/12/2015	0%	191,83
2016			0%	169,95

Fuente Bolsa de Cereales Buenos Aires.

La quita de los derechos de exportación al trigo, considerado base de la alimentación del pueblo argentino, provoca una variación en el precio, que sin dudas incidirá en el presupuesto familiar, fundamentalmente en la población de menores recursos.

A partir del Dec. N° 133/2015 se abre una nueva política, en él no sólo se determina la eliminación de las retenciones sobre el trigo y el maíz, sino también la disminución del porcentaje de los derechos de exportación a la soja del 35% al 30%.

Estas políticas, implementadas por nuestro país desde el año 2002, con la implementación de las retenciones, fueron acompañadas por una intervención permanente del Estado en la comercialización de la producción. A principios del 2006 esta injerencia se agudiza a través de la implementación de cupos o restricciones a la exportación.

Mediante la aplicación de la Ley N° 21.453 se sujeta la posibilidad de registrar las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) cuando el stock físico de existencia de granos supere el encaje productivo exportador (en otras palabras, la exigencia mínima de grano que debe quedar a disposición del consumo doméstico), instaurándose el ROE (Registro de Operaciones de Exportación) verde.

Sin embargo y luego de todas estas medidas cuyo principal objetivo era “cuidar la mesa de los Argentinos”, según datos de La Bolsa de Comercio de Rosario, mientras que a mediados del 2008 el precio del pan rondaba los \$ 5/kilo, para fines del 2012 este valor alcanzó aproximadamente los \$ 15/kilo; es decir, aumentó un 200%, llegando en la actualidad a un precio promedio de \$ 45/kilo (un 300% del precio del 2012). Vale mencionar que el aumento de la bolsa de harina no es la única variable, sino que acompaña también este proceso el incremento producido en el servicio de gas.

3.3. Implicancias en la quita de los derechos de exportación

La mencionada eliminación de los derechos de exportación en el trigo trajo aparejada las siguientes situaciones: en primer lugar la baja en la recaudación tributaria, en segundo término la quita de las retenciones se tradujo en un aumento en el precio interno, en este caso de los alimentos; se puede considerar como tercer efecto que el productor agropecuario obtuvo mayores ingresos por el aumento del precio de su producción y por último, la disminución de los saldos de stock.

El hecho de que el Estado deje de cobrar por el no ingreso de los derechos de exportación, implica que dejan de ingresar recursos no coparticipables, esto es, dinero que el Poder Ejecutivo utiliza y distribuye en forma discrecional. Por otro lado el aumento en los precios internos y mayores ingresos de los productores, genera una mayor recaudación de Iva y Ganancias. Se podría decir que mínimamente, se compensa lo que se deja de cobrar por retenciones a las exportaciones con estos ingresos que sí son coparticipables, lo cual produce un efecto derrame Nación-Provincias-Municipios. Sin embargo existirá un desfase temporal, producto de que los derechos son inmediatos, mientras que la recaudación por IVA y Ganancias, no.

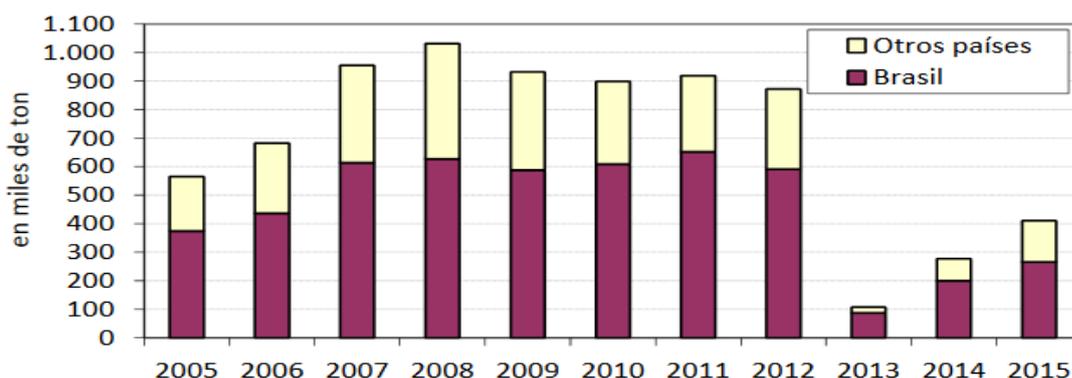
En cuanto a la disminución del stock, al cierre de la campaña 2014/2015 había una existencia de 4,92 millones de toneladas. Sin retenciones y sin cupos el stock en el 2015/16 fue de 0,84

millones de toneladas y en las campañas 2016/2017, 2017/2018, fue de 0,68 y 1,18 millones de toneladas respectivamente.

3.4. Exportaciones a Brasil

Los principales destinos de nuestras exportaciones de harina de trigo, fueron históricamente Brasil y Bolivia, como se expone en el siguiente Gráfico:

Gráfico N° 5: Exportaciones Argentinas de harina de trigo.



Fuente: Minagri.

Los cupos a las exportaciones, política que se mantuvo desde el año 2006 hasta finales del 2015, provocó variaciones importantes en las exportaciones de trigo a Brasil y según lo expresado en el “Congreso a Todo Trigo”, organizado por la Federación de Acopiadores, la casi desaparición del trigo argentino en el resto de los mercados a partir de la campaña 2012/13. Hasta el ciclo comercial 2006/07 entre el 80% y el 90% de las importaciones brasileñas de trigo eran de origen argentino, mientras que en la campaña 2013/14 cayeron al 19%.

Durante el año 2016, luego de la eliminación de retenciones y cupos, el total exportado a Brasil fue de 54,15% sobre el total de las exportaciones, mientras que para el 2017 fue del 51%, según datos de Federación Argentina de la Industria Molinera; siendo Bolivia el segundo mercado de exportación de trigo Argentino, en orden de importancia.

4. Reflexiones

Las políticas económicas implementadas por nuestro país desde el año 2002, con la implementación de las retenciones, fue acompañada por una intervención permanente del Estado en la comercialización de la producción. Sin embargo, luego de todas estas medidas cuyo principal objetivo era “cuidar la mesa de los Argentinos”, los resultados analizados ponen en evidencia que dicho objetivo no fue logrado.

En cuanto al análisis de las variables, podemos decir que:

- A partir de la campaña 2014/2015, se presenta un incremento en la superficie sembrada de trigo; lo cual no es menor si consideramos la expansión del cultivo de soja en territorio nacional, en detrimento de los cereales.
- La producción, a partir de la campaña 2015/2016 empieza a recuperarse, llegando en la campaña 2016/2017 a 18,39 millones y en la campaña 2017/2018 a 18,50 millones de toneladas, todas por encima de la media de las últimas diez campañas que fue de 12,71 millones de toneladas.

- El consumo interno a partir de la campaña 2013/2014 en adelante, fue superior a su promedio de los últimos diez años (5,55 millones de toneladas), llegando a su máximo valor con la campaña 2017/2018.
- La variable exportaciones fue la más errática, pero a partir de la campaña 2014/2015 en adelante, fue en constante aumento, llegando a su máximo en la campaña 2016/2017 con 12,50 millones de toneladas.

Cada una de estas cifras, demuestran que las variables han reaccionado favorablemente a la política del gobierno de la quita de las retenciones y los cupos a las exportaciones.

Uno de los objetivos de la eliminación de las retenciones al trigo fue disminuir el stock acumulado a 12/2015, producto la aplicación de los derechos de exportación y la restricción a exportar. Éste se cumplió ampliamente; al cierre de la campaña 2014/2015, había una existencia de 4,92 millones de toneladas. Sin retenciones y sin cupos el stock en el 2015/16 fue de 0,84 millones de toneladas y en las campañas 2016/2017, 2017/2018, fue de 0,68 y 1,18 millones de toneladas respectivamente.

La baja en la recaudación tributaria, por el no cobro de los Derechos de Exportación, implicó un incremento en la recaudación de IVA y Ganancias, favoreciendo un efecto derrame Nación-Provincias-Municipios, ya que éstos son coparticipables.

Por último, tanto la aplicación o no de derechos de exportación y la implementación de cupos o no, influyen de manera inmediata en las exportaciones a Brasil, convirtiéndose éstas medidas en un caso claro de políticas económicas que toma un país, que indirectamente afectan a otro. La incertidumbre de cuanto se iba a exportar no era solo para los productores argentinos, sino también para Brasil. Mientras Argentina no le vendió trigo o no alcanzó a cubrir la demanda, Brasil salió a buscar nuevos mercados para importar.

5. Bibliografía

- CALZADA, J.; SESÉ, A. (2017): “Análisis del impacto de las mejoras en ferrocarriles sobre el productor del norte argentino”. Bolsa de Comercio de Rosario. AÑO XXXIV–N° 1794. Rosario.
- Constitución de la Nación Argentina. Sancionada: Diciembre 15 de 1994 y promulgada: Enero 3 de 1995.
- Decreto N° 133/05: Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.). Ministerio de Agroindustria. “Derecho de Exportación-Alícuota”. Boletín Oficial Diciembre 17 del 2015. Argentina.
- Federación Argentina de la Industria Molinera. <https://www.faim.org.ar/Exportacion.aspx>. Recuperado el 01/03/18.
- Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales. <http://www.acopiadores.com/gacetillas/las-restricciones-al-comercio-de-trigo-argentino-cambiaron-el-negocio-del-cereal-en-todo-> “Las restricciones al comercio de trigo argentino cambiaron el negocio del cereal en todo el Mercosur”. Recuperado el 21/03/2018.
- Ley N° 21.453: Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.). “Productos Agrícolas. Normas para su venta al exterior”. Boletín Oficial Noviembre 11 del año 1976. Argentina.
- Ley 23.548. “Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales”. Sancionada: Enero 7 de 1988 y promulgada: Enero 22 de 1988. Argentina.
- Ley 25.561: “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”. Publicada en el Boletín Oficial de Enero 7 de 2002. Argentina.

- MIRALLES, D. J.; GONZÁLEZ, F. G. (2010): “El trigo en Argentina: Perspectivas ecofisiológicas del pasado, presente y futuro para aumentar el rendimiento”. https://www.agro.uba.ar/noticias/files/miralles_aapresid.pdf. Recuperado el 28/02/2018.
- Ministerio de Agroindustria. “Harina de trigo. Mercado Internacional”. <http://www.minagri.gob.ar/new/0-0/programas/dma/granos/Harina-trigo-2015-2016.pdf>. Recuperado el 18/03/2018.
- Ministerio de Agroindustria. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dirección de Estimaciones Agrícolas y Delegaciones. Recuperado el 05 de febrero de 2018. <http://datosestimaciones.magyp.gob.ar/reportes.php?reporte=Estimaciones>
- NOGUES, J. (2015): “Barreras sobre las exportaciones agropecuarias: Impactos económicos y sociales de su eliminación”. Serie de Informes Técnicos del Banco Mundial en Argentina, Paraguay y Uruguay. N°3.
- NUÑEZ MIÑANA, H. (1998): “Finanzas Públicas”. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina.
- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), <http://www.fao.org/Noticias/2000/000704-s.htm>. “Alimentos y población: la FAO anticipa”. Noticias. Recuperado el 18/03/2018.
- Resolución N° 11/2002: Ministerio de Economía e Infraestructura. “Fíjanse derechos a la exportación para consumo de diversas mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del Mercosur. Alcances”. Publicada en el Boletín Oficial en Marzo 4 del 2002. Argentina.
- Resolución N° 35/2002: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. “Agrícola. Ciérrase, en forma temporaria, el registro de declaraciones juradas”. Boletín Oficial Marzo 27 del 2002. Argentina.
- Resolución N° 369/07, Resolución 26-28/08: “Porcentajes. Derechos de Exportación”. Argentina.